

Pemex Refinación**Comercialización de Combustóleo**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-18T4M-02-0451

DE-197

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la comercialización de combustóleo pesado, acorde a sus programas y estrategias implementadas, incluidas las importaciones, así como, su manejo financiero, y su registro contable, conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	99,664,531.3
Muestra Auditada	53,839,653.5
Representatividad de la Muestra	54.0%

De las ventas nacionales de combustóleo pesado (COPE), se revisó una muestra de 53,839,653.5 miles de pesos, integrada por 28,881,134.7 miles de pesos (53.6%) y 24,958,518.8 miles de pesos (46.4%) de COPE producido en las refinerías Antonio Dovalí Jaime (Salina Cruz, Oaxaca) y Miguel Hidalgo (Tula, Hidalgo), respectivamente.

Adicionalmente, se revisaron exportaciones al 100.0%, por 31,694,742.3 miles de pesos e importaciones al 100.0%, por 21,190,738.1 miles de pesos, que equivalen a 25,524.6 y 15,346.0 miles de barriles de COPE, respectivamente.

Antecedentes

Pemex Refinación realiza el proceso de transformación de petróleo crudo para obtener productos sustantivos, como gasolinas premium y magna, diesel, diesel industrial, diesel marino especial, turbosina, así como de sus derivados combustóleo pesado (COPE), coque, gas avión, propileno y solventes, entre otros. El combustóleo tiene especial importancia en el mercado nacional, al ser utilizado como fuente de energía, principalmente en la Comisión Federal de Electricidad.

En 2012 se reportaron ventas nacionales de combustóleo pesado (COPE) por 99,664,531.3 miles de pesos, equivalentes a 78,321.4 miles de barriles, integrados por 62,975.4 miles de barriles de producción nacional y 15,346.0 miles de barriles de importaciones.

Como principal cliente de Pemex Refinación, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) compró para su consumo 71,917.2 miles de barriles de COPE, que representaron el 91.8% del total de ventas nacionales, por 78,321.4 miles de barriles.

Las exportaciones fueron por 31,694,742.3 miles de pesos, equivalentes a 25,524.6 miles de barriles de la producción en las refinerías de Salina Cruz, Minatitlán y Tula, con salidas en los puertos de Salina Cruz, Oaxaca, Pajaritos, Veracruz y Lázaro Cárdenas, Michoacán con destino, entre otros, a Singapur, Los Ángeles y Houston, mientras que las importaciones por 21,190,738.1 miles de pesos se realizaron por costos logísticos debido a que CFE incrementó el volumen de su demanda para sus plantas instaladas en el norte del país (Nuevo León, Sonora y Baja California).

Resultados

1. Falta de Mecanismos que Aseguren el Cumplimiento de la Normativa Interna

Con motivo de la revisión y estudio del control interno a Pemex Refinación, se constató que durante el ejercicio 2012 contó con el Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, que en el artículo Cuarto transitorio, estableció las atribuciones de los servidores públicos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en tanto se emitiera su Estatuto Orgánico; mediante el acuerdo número CAPR-070/2012, del 16 de octubre de 2012 se autorizó el Estatuto Orgánico, por el Consejo de Administración de Pemex Refinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de marzo de 2013.

La entidad fiscalizada informó que la Ley de Petróleos Mexicanos y el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y los Estatutos Orgánicos de los Organismos Subsidiarios, otorgan atribuciones para expedir la normativa interna a los diferentes órganos y titulares de las unidades administrativas, como los consejos de administración y directores generales; directores corporativos, subdirectores, dependiendo del objeto de dicha normativa.

En ese sentido, al emitirse la normativa interna para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por el órgano o titular de la unidad administrativa competente para ello, de conformidad con las disposiciones aplicables, se considera que resultan obligatorias para estas entidades paraestatales.

Al respecto, se constató que para su mejor funcionamiento y operatividad, la entidad fiscalizada cuenta con diversas disposiciones de carácter interno, vigentes en 2012, como se indica a continuación:

Ordenamiento	Autorizado por	De fecha
<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, con clave número MOEB-800-73100-06. 	Gerente de Organización y Compensaciones de Petróleos Mexicanos	Septiembre de 2012
<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización de Refinería, con clave número MO-300-40000-03. 	Subdirector de Producción	Agosto de 2003
<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización de la Subdirección Comercial, con clave número MO-300-60000-06. 	Subdirector Comercial	Enero de 2005
<ul style="list-style-type: none"> Manual de Políticas Comerciales, sin número de clave. 	Subdirector Comercial	Marzo de 1997
<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización de la Subdirección de Planeación, Coordinación y Evaluación, con clave número MO-300-80000-05. 	Subdirector de Planeación Coordinación y Evaluación	Diciembre de 2010
<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento para Registrar y Documentar las Causas de las Demoras en las Operaciones Marítimas de Importación y/o Exportación en Instalaciones Portuarias de Pemex-Refinación, con clave número 300-10000-PA-01. 	Subdirectores Comercial, de Distribución, de Producción, de Almacenamiento y Reparto, y de Planeación, Coordinación y Evaluación.	Marzo de 2010
<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento Administrativo para el Proceso de Exportación de Productos Vía Marítima, a través de Buquetanque, con clave número 300-61100-PA-003. 	Gerente de Coordinación Comercial.	Septiembre de 2011
<ul style="list-style-type: none"> Bases para la Elaboración y Registro de Manuales de Organización, sin número de clave. 	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	Enero de 2003

Dicha normativa no fue publicada en el DOF y no se acreditó que los servidores públicos de la entidad fiscalizada, a quienes les resulta aplicable, tengan conocimiento de ella y de las responsabilidades que les corresponden en el desempeño de sus funciones.

12-1-18T4M-02-0451-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Refinación fortalezca su marco normativo y mantenga consistencia con sus actividades, se sugiere implementar mecanismos de control para difundir y dar certeza al conocimiento y cumplimiento de manuales, procedimientos, lineamientos, normas y otros ordenamientos similares, incluyendo los que se emitan, actualicen o modifiquen. Esto, mediante los medios que estime pertinentes para asegurar el pleno conocimiento y observancia por parte de su personal, tomando en cuenta los objetivos de un funcionamiento que cumpla con la economía, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

2. Manual de Organización sin Actualizar

El Manual de Organización de la Subdirección Comercial no está actualizado, al no incluir a la Subgerencia de Comercio Exterior, que es el área responsable de administrar los contratos para la importación y exportación de productos, celebrados entre Pemex Refinación y PMI Trading, Limited en el ámbito de su competencia y fungir como área coordinadora, con el análisis y negociación con PMI de las adecuaciones o convenios que

surjan como consecuencia de incumplimientos en cantidad o calidad en los embarques de importación y exportación.

Mediante el acuerdo DGPR/1198/2009 del 26 de octubre de 2009, la Dirección General de Pemex Refinación autorizó la reorganización funcional de dos subgerencias adscritas a la Gerencia de Coordinación Comercial, entre las que se encuentra la Subgerencia de Comercio Exterior, sin que a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) se actualizara el Manual de Organización de la Subdirección Comercial, en incumplimiento de las Bases para la Elaboración y Registro de Manuales de Organización, que establecen que las Unidades Administrativas contarán con un periodo no mayor de cuatro meses una vez autorizada su estructura o reestructura para la elaboración y actualización del Manual de Organización.

12-1-18T4M-02-0451-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Refinación establezca un plan de acciones concretas, con responsables y fechas compromiso a efecto de actualizar el Manual de Organización de la Subdirección Comercial, conforme a su estructura organizacional, atribuciones, funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, que actualmente realizan operaciones de administración de contratos para la importación y exportación de productos celebrados con PMI Trading, Limited.

3. Validación de Ajustes por Exportaciones de COPE

En las funciones de la Subgerencia de Administración de la Demanda, el Manual de Organización de la Subdirección Comercial establece validar la facturación de las importaciones de productos y los ajustes que se realizan con PMI Trading, Limited; sin embargo, ese manual no regula la validación de los ajustes por las exportaciones de combustóleo pesado (COPE), mediante notas de crédito y débito.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, Pemex Refinación actualizó y autorizó el Procedimiento Administrativo para el Proceso de Exportación de Productos Vía Marítima, a través de Buquetanque, con clave 300-61100-PA-003 de octubre de 2013, que señala que el Coordinador de Precios es el responsable de calcular y validar el precio de cada orden, de conformidad con el contrato y, en caso necesario, revisa la procedencia de algún ajuste o las modificaciones de la tabla de factor de utilización, modificaciones de Platt's, errores manifiestos por parte del Inspector Independiente, por calidad, aplicación de la cláusula "B" o error manifiesto del precio, entre otros. Si procede, se calcula y valida el nuevo precio y se conservan los documentos soporte del cambio, con lo que se solventa lo observado.

4. Programa de Producción de COPE

Para la producción de combustóleo pesado 2012, la Subdirección de Planeación, Coordinación y Evaluación elaboró los programas: Operativo Anual (POA), Operativo Trimestrales (POT), Operativo Mensual (POM) y Operativo Diario Mensual (PODIM), en los que proyectó una producción de 97,723.5 miles de barriles anuales de seis refinerías; esta programación se realizó para cumplir con los compromisos contractuales que Pemex Refinación, mediante la Gerencia de Ventas al Mayoreo, contrajo con la Comisión Federal de Electricidad, su principal cliente.

Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con la programación de producción de COPE, al superar en 2,358.5 miles de barriles (2.4%) la meta programada, ya que alcanzó una producción de 100,082.0 miles de barriles, como se muestra a continuación:

PROGRAMACIÓN-PRODUCCIÓN DE COPE 2012

(Miles de barriles)

Refinería	Producción		Variación	%
	Real	POA		
Cadereyta	3,628.4	4,656.2	-1,027.8	-22.1
Madero	5,177.1	3,071.5	2,105.6	68.6
Minatitlán	12,210.2	8,619.4	3,590.8	41.7
Salamanca	15,136.9	16,538.1	-1,401.2	-8.5
Salina Cruz	31,495.8	34,035.0	-2,539.2	-7.5
Tula	32,433.6	30,803.3	1,630.3	5.3
Total	100,082.0	97,723.5	2,358.5	2.4

FUENTE: Base de Datos de Producción de COPE 2012 y Programa Operativo Anual 2012.

Lo anterior, en cumplimiento de las funciones de la Subdirección de Planeación, Coordinación y Evaluación, establecidas en su manual de organización, respecto de la coordinación de la integración de programas operativos para determinar el programa óptimo; diseño y optimización de los programas operativos de producción, almacenamiento, distribución y comercial.

5. *Contratos para la Comercialización de COPE*

Para las ventas nacionales de combustóleo pesado, Pemex Refinación formalizó 27 contratos de compraventa con empresas públicas y privadas, de 1995 a 2012, todos vigentes en 2012, entre los que se encuentra el contrato sin número del 1 de enero de 2004 y su convenio modificatorio del 29 de octubre de 2004, celebrado con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y con vigencia indefinida; todos los contratos incluyen la programación de volúmenes, con un máximo y un mínimo contractual (excepto la CFE, que remite mensualmente el programa definitivo de entregas), precio del producto, facturación del producto, términos de pago, medición de volúmenes para la facturación, transmisión de la propiedad y programación de entregas, entre otros conceptos.

Asimismo, para las exportaciones e importaciones de COPE se formalizaron dos contratos de compraventa de productos petrolíferos con PMI Trading, Limited, del 1 de enero y 20 de febrero de 1992, respectivamente, ambos con vigencia indefinida, en los que se establece que el precio del COPE se calculará conforme a sus anexos y el pago será en dólares de los E.U.A. (cláusula segunda del contrato).

6. *Venta de COPE*

Las ventas nacionales de combustóleo pesado registraron ingresos por 99,664,531.3 miles de pesos, que equivalen a 78,321.4 miles de barriles, y se seleccionaron 53,839,653.5 miles de pesos (43,253.0 miles de barriles que representaron el 55.2% del COPE vendido en 2012) para su revisión, integrados por 28,881,134.7 miles de pesos (53.6%) y 24,958,518.8 miles de pesos (46.4%), de COPE producido en las refinerías de Salina Cruz, Oaxaca, y Tula, Hidalgo, respectivamente, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE LA VENTA DE COPE POR CONTRATO Y REFINERÍA

Contrato	Refinería	Volumen (miles de barriles)	Importe (miles de pesos)
Comisión Federal de Electricidad	Tula	16,386.0	20,059,642.4
Otros 22 contratos	Tula	3,944.7	4,898,876.4
Subtotal Tula		20,330.7	24,958,518.8
Comisión Federal de Electricidad	Salina Cruz	22,922.3	28,881,134.7
Total		43,253.0	53,839,653.5

FUENTE: Base de datos de ventas de combustóleo 2012 a nivel factura.

Las ventas nacionales de combustóleo pesado se sustentaron en las entregas de producto mediante remisiones de producto, orden de carga/salida por venta, y facturas emitidas por la Gerencia de Ventas al Mayoreo, en cumplimiento de los contratos de compraventa.

Los precios aplicados por Pemex Refinación se calcularon conforme a las metodologías establecidas por la Subgerencia de Estrategia de Precios, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio 349-A-000636 del 14 de julio de 2008, y ratificadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) mediante las resoluciones RES/402/2008, RES/165/2009 y RES/265/2009 del 1 de diciembre de 2008 y 9 de julio y 17 de noviembre de 2009, respectivamente. En 2012, los precios de venta nacionales, emitidos por la Subgerencia de Estrategia de Precios, conforme a lo autorizado por la SHCP, oscilaron entre 1,146.0 pesos y 1,380.8 pesos por barril.

7. Comparativo de Precio de Venta Y Costo de Producción del COPE

De las ventas nacionales, que registraron ingresos por 99,664,531.3 miles de pesos, equivalentes a 78,321.4 miles de barriles de combustóleo pesado, Pemex Refinación obtuvo utilidades brutas estimadas por 9,019,223.7 miles de pesos (9.0%), en virtud de que los precios de venta autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en promedio son superiores a los costos de producción promedio, reportados por la Subgerencia de Costos y Activos Fijos, como se observa a continuación:

COMPARATIVO DE PRECIO PROMEDIO DE VENTA Y COSTO PROMEDIO DE PRODUCCIÓN DE COPE 2012

Refinería	Volumen de ventas (miles de barriles)	Precio promedio de venta (pesos por barril)	Costo promedio de producción	Ventas totales (miles de pesos)	Costo de producción total	Utilidad
Salina Cruz	22,922.3	1,259.9	1,154.1	28,881,134.7	26,455,509.3	2,425,625.4
Tula	20,330.7	1,227.6	1,188.5	24,958,518.8	24,164,830.7	793,688.1
Otras cuatro Refinerías	35,068.4	1,306.7	1,141.3	45,824,877.8	40,024,967.6	5,799,910.2
Total	78,321.4			99,664,531.3	90,645,307.6	9,019,223.7

FUENTE: Base de datos de ventas de combustóleo 2012 nivel factura y costo total unitario estimado de producción del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

NOTA: Los precios y costos promedio se presentan con un decimal.

Los precios de venta fueron establecidos mensualmente por la Subgerencia de Estrategia de Precios, antes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); los costos se verificaron con el reporte denominado “Costo Total Unitario Estimado de Producción”, que emite la Subgerencia de Costos y Activo Fijo y las ventas totales contra la facturación de ventas nacionales.

Lo anterior, conforme al Manual de Organización de la Subdirección Comercial que establece como misión y objetivo “maximizar el valor económico de las transacciones comerciales, contribuyendo al fortalecimiento global de Pemex Refinación” e “Implantar una política comercial integral, equitativa, transparente y eficiente, que optimice las utilidades de la empresa”.

8. Aplicación de Ajustes de Precio y Volumen

Durante 2012, la Subgerencia de Crédito y Cobranza emitió 2,096 notas de crédito, por 1,130,403.5 miles de pesos, que representaron el 2.1% de las ventas nacionales revisadas, por 53,839,653.5 miles de pesos, y 17,026 notas de débito, por 759,454.8 miles de pesos (1.4%), por ajustes a las facturas de venta de combustóleo pesado producido en las refinерías de Salina Cruz y Tula. Al respecto, se revisaron 20 notas de crédito, por 326,211.5 miles de pesos (28.9%) y 20 notas de débito, por 387,231.6 miles de pesos (51.0%), que se comprobó que se emitieron a nombre de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con lo que se justificaron compensaciones a CFE por ajustes en el precio de facturación y ajustes por faltantes de producto al recibo (por conversión de temperatura).

Las notas de crédito y débito se aplicaron, de conformidad con el contrato de compraventa de combustóleo pesado, celebrado entre Pemex Refinación y CFE, en el que establece la elaboración oportuna del ajuste que corresponda y de las funciones de la Subgerencia de Crédito y Cobranza, establecidas en el Manual de Organización de la Subdirección Comercial, que indican la elaboración de documentos de ajuste de clientes que controla la Gerencia de Ventas al Mayoreo.

9. Exportaciones de Combustóleo

Se comprobó que en el Programa Operativo Anual 2012, la Subdirección de Planeación, Coordinación y Evaluación de Pemex Refinación programó exportaciones, por 24,940.0 miles de barriles de combustóleo pesado (COPE). Al respecto, la Subdirección Comercial de Pemex Refinación notificó los programas mensuales definitivos de volúmenes de importación y exportación de COPE, a la Subdirección de Operaciones de Refinados de PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V.

De enero a diciembre de 2012, Pemex Refinación facturó a PMI Trading, Limited 25,524.6 miles de barriles de COPE, por 31,694,742.3 miles de pesos, para exportación, de los cuales 24,940.0 miles de barriles por 30,815,458.3 miles de pesos correspondieron a operaciones de 2012 y 584.6 miles de barriles por 879,284.0 miles de pesos fueron operaciones de 2011.

PMI vendió a 24 empresas extranjeras 22,160.5 miles de barriles a un precio promedio estimado de 101.5 dólares por barril, equivalente a 2,250,269.7 miles de dólares (29,176,546.9 miles de pesos al tipo de cambio de 12.9658 al cierre de 2012), precios que se aplicaron de conformidad con lo publicado en medios internacionales (revistas, internet, cotizaciones directas en mercados internacionales, entre otros), los cuales fueron entregados en 10 destinos diferentes, como Singapur, Los Ángeles y Houston, entre otros, de conformidad con las condiciones contractuales celebradas entre PMI y las empresas

extranjeras (los restantes 2,779.5 miles de barriles se encontraron disponibles para futuras exportaciones), lo que se comprobó en el requisitado de las facturas emitidas por PMI a favor de sus clientes internacionales.

Lo anterior, en cumplimiento del contrato celebrado entre Pemex Refinación y PMI Trading, Limited, en el que Pemex Refinación se obligó a vender la totalidad de los productos disponibles (incluye combustóleo pesado) para la exportación, según “objeto del contrato”.

10. Importación de Combustóleo

En el POA 2012, se comprobó que la Subdirección de Planeación, Coordinación y Evaluación de Pemex Refinación programó importaciones por 15,346.0 miles de barriles de combustóleo pesado, por lo que la Subdirección Comercial de Pemex Refinación notificó a la Subdirección de Operaciones de Refinados de PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V., los programas mensuales definitivos de volúmenes de importación de COPE.

Durante 2012, PMI Trading, Limited realizó ventas de importación a Pemex Refinación, por 15,346.0 miles de barriles de COPE, que se evidenciaron con la facturación respectiva, por 21,190,738.1 miles de pesos, y el producto se recibió de acuerdo con las condiciones contractuales en los destinos establecidos por Pemex Refinación en los programas de importación Tuxpan, Veracruz; Topolobampo, Sinaloa; La Paz, Baja California, entre otros, conforme al contrato celebrado entre Pemex Refinación y PMI Trading, Limited.

11. Demoras Generadas por la Importación y Exportación de Combustóleo

La Subgerencia de Tarifas y Soporte Técnico de la Gerencia de Coordinación de Mantenimiento de Pemex Refinación reportó en el documento “Relación de Casos por Demoras Reclamadas por PMI y facturados que corresponden a la importación o exportación de COPE durante 2012” un importe pendiente de pago a PMI por 3,501.9 miles de dólares, equivalentes a 45,404.9 miles de pesos (tipo de cambio 12.9658 pesos al 31 de diciembre de 2012), que correspondieron a 90 reclamos de PMI a Pemex Refinación por el atraso en las operaciones de carga o descarga en instalaciones portuarias, conforme a lo pactado en los contratos y sus convenios modificatorios que establecen “reclamaciones por concepto de demoras, será aplicable cuando el buquetanque rebase el tiempo permitido para la estadía (36 horas), ya sea para uno o más puertos”. De los 90 reclamos, 72 por 2,930.8 miles de dólares (38,000.1 miles de pesos), correspondieron a exportaciones de combustóleo y 18, por 571.1 miles de dólares (7,404.8 miles de pesos), a importaciones de ese producto.

Según el mencionado reporte, los importes de las demoras a cargo de Pemex Refinación se originaron en sus instalaciones portuarias por las causas siguientes:

- Mal tiempo, por 261.8 miles de dólares (3,394.4 miles de pesos), principalmente por condiciones meteorológicas adversas, como vientos, marejadas y tormentas eléctricas.
- Bajo flujo de carga de COPE por 1,578.3 miles de dólares (20,463.9 miles de pesos), por altas temperaturas del producto arriba del nivel permisible, lo que provoca lentitud en el flujo.
- Instalaciones ocupadas por 1,020.3 miles de dólares (13,229.0 miles de pesos) debido a la operación de otros buquetanques, lo que obligó a la espera de turno.

- La espera de buquetanques en puertos por la falta de producto para cubrir el volumen programado generó demoras por 407.0 miles de dólares (5,277.1 miles de pesos).
- Falta de cupo, por 32.3 miles de dólares (418.8 miles de pesos), por mantenimiento que provoca la disminución en la capacidad operativa de almacenamiento.
- Otras causas por 202.2 miles de dólares (2,621.7 miles de pesos), por cambios de programas de destino o de volumen.

En los expedientes de la Subgerencia de Tarifas y Soporte Técnico de la Gerencia de Coordinación de Mantenimiento antes Gerencia de Coordinación de Operaciones no se localizaron los documentos denominados, anexo II, que identifican y respaldan las causas de las demoras, a efecto de contar con medidas para reducirlas, en incumplimiento del Procedimiento para Registrar y Documentar las Causas de las Demoras en las Operaciones Marítimas de Importación y/o Exportación en Instalaciones Portuarias de Pemex-Refinación.

Al respecto, las superintendencias de Operaciones de las Terminales de Operación Marítima y Portuaria y los Residentes de Operación Marítima y Portuaria no cumplieron con la obligación de elaborar y enviar a la Subgerencia de Operación de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria (GOMP) con copia a la Subgerencia de Tarifas y Soporte Técnico, el anexo II, firmado por los representantes de los centros de trabajo, aun cuando les fue solicitado mensualmente por la Gerencia de Coordinación de Mantenimiento. Lo anterior incumple el Procedimiento para Registrar y Documentar las Causas de las Demoras en las Operaciones Marítimas de Importación y/o Exportación en Instalaciones Portuarias de Pemex-Refinación.

12-1-18T4M-02-0451-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Refinación complemente sus procedimientos de control y supervisión para asegurarse de que las superintendencias y residencias de Operaciones Marítimas y Portuarias cumplan en tiempo y forma con la elaboración y envío del anexo II y los documentos que sustenten el exceso de estadía de buquetanques en la importación y exportación de combustóleo a la Subgerencia de Operación, con copia a la Subgerencia de Tarifas y Soporte Técnico, a fin de soportar las causas de las demoras y tomar medidas para reducirlas, como lo establece el Procedimiento para Registrar y Documentar las Causas de las Demoras en las Operaciones Marítimas de Importación y/o Exportación en Instalaciones Portuarias de Pemex-Refinación.

12-9-18T4M-02-0451-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con la obligación de elaborar y enviar a la Subgerencia de Operación de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria y a la Subgerencia de Tarifas y Soporte Técnico de la Gerencia de Coordinación de Mantenimiento, el anexo II y los documentos que sustenten las causas de las 90 demoras en la atención de buques de importación y exportación de combustóleo pesado, a fin de tomar medidas para reducirlas.

12. Registro Contable

Se determinó que las operaciones por la comercialización de combustóleo pesado, por 99,664,531.3 miles de pesos de ventas nacionales; exportaciones, por 31,694,742.3 miles de pesos, e importaciones, por 21,190,738.1 miles de pesos, se registraron en las cuentas contables que establece el instructivo para el Manejo de Cuentas de Balance y Resultados, autorizado por el Gerente de Contabilidad de Petróleos Mexicanos el 1 de abril de 2004 y vigente en el ejercicio de 2012.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es) y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Pemex Refinación cumplió con las disposiciones normativas de gestión financiera de la comercialización de combustóleo pesado, así como con su manejo financiero y registro contable.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar el estudio y evaluación del control interno de los procedimientos que regularon el control y registro de las operaciones de la comercialización de combustóleo.
2. Constatar que la comercialización de combustóleo pesado se correspondió con el volumen de producción programado en las refinerías y las estrategias implementadas para su venta, incluidas las importaciones.
3. Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales para la compraventa de combustóleo pesado entre Pemex Refinación y los clientes nacionales y extranjeros.
4. Constatar que los volúmenes de combustóleo pesado producido, almacenado, transferido y vendido se controlaron mediante reportes y registros.
5. Verificar que los faltantes, excedentes o variaciones en los procesos de producción, distribución, almacenamiento y venta de combustóleo pesado se aclararon y justificaron.
6. Constatar que las entregas de combustóleo pesado se realizaron en las fechas convenidas, en su caso, verificar que las penalizaciones por las demoras existentes se aplicaron conforme a las condiciones del contrato.

7. Comprobar que los precios de compraventa de combustóleo pesado se aplicaron conforme a las disposiciones legales y normativas.
8. Verificar que el registro contable de las operaciones de compraventa de combustóleo pesado se efectuó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones Comercial, de Planeación, Coordinación y Evaluación, de Producción, de Almacenamiento y Reparto, de Distribución, y de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, así como las subdirecciones de Análisis de Productos y de Operaciones de Refinados de PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el cual se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual de Administración de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", capítulo II "Estructura del Modelo", numeral 14, fracción II.2 "Directivo", norma Primera "Ambiente de Control", incisos d) y e), de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2012.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo: artículo 4.

Ley de Petróleos Mexicanos: artículo 31, fracción VII.

Estatuto Orgánico de Pemex Refinación: artículo 28, fracción III.

Procedimiento para Registrar y Documentar las Causas de las Demoras en las Operaciones Marítimas de Importación y/o Exportación en Instalaciones Portuarias de Pemex Refinación, actividad 20.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.